

San Miguel, 04 de diciembre de 20]5 RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 443

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{\ }$ 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{\ }$ 3, y 106 del Código Tributario. П **Х**

CO	NS	חו	ER	٨	NIT	١٨.
-	14.3	11.	$-\kappa$	-	141	ハしょ

MEZA \ mediante	olicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1602506 presentada por el contribuyente REGINO ORLANDO VARGAS , La condonación de fecha 23/11/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) ue detalla(n): Folio 614017 .				
2° Que a estima pro	tendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:				
ĸ	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
3	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
3	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.				
ם	Las sanciones aplicadas son improcedentes.				
RESUEL	vo:				
Ha lugar a	lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:				
del in	terés penalde Multas asociadas al impuesto 70 % de otras multas				

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

1 GUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS

Nombre/Firma/ Timbre